31 DIC. 2010

María [illegible] Aguilera
Jefa

VISTO:

El Memorandum Nº 288/10 D.R. de fecha 15 de noviembre de 2010, por el cual la Dirección de Recaudación solicita a la Dirección de Adquisiciones, la ampliación el 20% (veinte por ciento) del Contrato de Alquiler de Impresoras Láser firmado con la Empresa J. Fleischman y Cía. S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Adquisiciones por dictamen UOC Nº 79/10 de fecha 9 de diciembre de 2.010 firmado por el entonces Director de Adquisiciones; Patricia Frutos Casco, Jefa del Departamento de Contrataciones; y visto bueno del Director General de Administración y Finanzas, en el Considerando del mismo expresa:

- *Que, en fecha 13 de julio de 2.010, la Institución Municipal suscribió Contrato para Alquiler de Impresoras Láser - ID Nº 190.064, con la Empresa J. Fleischman y Cía. S.R.L., con R.U.C. Nº 80001490-1, por la suma de G. 9.996.000.- (Guaraníes nueve millones novecientos noventa y seis mil) IVA incluido, a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte de la empresa hasta el 31 de diciembre de 2010.*

- *Que, por Memorandum Nº 288/10 D.R. de fecha 15 de noviembre de 2010, por el cual el Director de la Dirección de Recaudación solicita al Director de la Dirección de Adquisiciones, la ampliación el 20% (veinte por ciento) del Contrato de Alquiler de Impresoras Láser firmado con la Empresa J. Fleischman y Cía. S.R.L. y expresa:".... Con relación al Contrato con vigencia gasta el 31/12/2010, con la Firma J. Fleischaman y Cía. para alquiler de impresoras láser utilizadas en la Dirección de Recaudaciones para la impresión de facturas y estados de cuentas a los contribuyentes.... Al respecto, tengo a bien solicitar la ampliación del contrato con la mencionada empresa considerando la necesidad de contar con dichas impresoras por la gran cantidad de contribuyentes que se acercan a abonar sus impuestos en estos meses, además los meses de Diciembre y Enero son de vencimiento de los distintos tipos e impuestos y tasas y contribuciones, y estas máquinas son las únicas que nos permiten estar al día con los requerimientos de los contribuyentes y otras operaciones...".*

- *Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 993/2010- Reserva Nº 1452 de fecha 29/11/2010, existe en el rubro 254 - Alquiler de Equipos de Computación, la suma de G. 9.996.000.- (Guaraníes nueve millones novecientos noventa y seis mil), del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.*

- *Que, a la fecha el presente contrato se halla vigente, según lo establecido en la Cláusula Cuarta - Vigencia del Contrato, el cual refiere que la vigencia del Contrato tendrá vigencia a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte de la empresa hasta el 31 de diciembre de 2.010.*

- *Que, el CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE CONTRATOS - Artículo 63- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

- *Ante las consideraciones señaladas, existen fundamentos para la Ampliación del Contrato, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Intendencia Municipal el presente Dictamen, solicitando por su intermedio que la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamine sobre la viabilidad del presente proceso, y de ser favorable se dicte Resolución de Intendencia, por la cual autorice a la UOC Nº 1*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2706 /2.010 I. 31 DIC. 2010

a proseguir con los trámites pertinentes para Ampliación del Contrato para Alquiler de Impresoras Láser - ID Nº 190.064, con la Empresa J. Fleischman y Cía. S.R.L., con R.U.C. Nº 80001490-1, hasta la suma de G. 9.996.000.- (Guaraníes nueve millones novecientos noventa y seis mil), como establece el Artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

QUE, el Abog. Orlando Aseretto, de la Unidad de Contratos y Convenios dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 8.196 del 28 de diciembre de 2.010 y providencia del Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, expresa: *"En consecuencia, ésta Asesoría Jurídica entiende que correspondería lo peticionado, siempre y cuando el mismo se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, es decir, que el contrato se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, debiendo la UOC Nº 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3º inc. y) del cuerpo legal mencionado; asimismo la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor, como así también solicitar la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato".*

QUE, por Memorándum de fecha 31 de diciembre de 2.010 el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones, remite los antecedentes a la Secretaría General para el trámite pertinente.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del contrato para el *"Alquiler de Impresoras Láser - ID Nº 190.064"*, con la Empresa J. Fleischman y Cía. S.R.L., con R.U.C. Nº 80001490-1, hasta la suma de Gs. 9.996.000.- (Guaraníes nueve millones novecientos noventa y seis mil), de conformidad a lo establecido en el artículo 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General